| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br>**JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS** | MAJA01.04.03.18.P03.F01 | |
| | | VERSIÓN | 4 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 17/nov/2020 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| CONCEPTO TECNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 4143.010.26.1.273.2022 |
| CONTRATISTA | MARIA ALEJANDRA OSORIO PEREZ |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | 1129568110 |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. |
| VALOR INICIAL | Quince Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos($15162000) MCTE |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 2/8/2022 |
| FECHA DE INICIO | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 4/28/2022 |
| ADICIONES | NO APLICA |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | Quince Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos ($15162000) MCTE |
| PRORROGAS | NO APLICA |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | 4/28/2022 |
| ACLARACIÓN | NO APLICA |
| SUSPENSIÓN | NO APLICA |
| REANUDACIÓN | NO APLICA |
| CESIÓN | Nombre del Cesionario: NO APLICA |
| | Identificación del Cesionario: NO APLICA |
| | Fecha de Cesión: NO APLICA |

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. El Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.273.2022 con MARIA ALEJANDRA OSORIO PEREZ, el cual tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión a favor de la secretaria de educación del distrito de Santiago de Cali.
2. En la ejecución de contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se pudo evidenciar el panorama actual que reviste el apoyo psicosocial a la comunidad educativa de Santiago de Cali, el cual deja ver con preocupación que no se cuenta con las plazas de docentes orientadores, que permitan dar cumplimiento al Art. 32 de la Ley 1620 de 2013. Así las cosas La contratación de profesionales de áreas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

psicosociales se propone como la vía alterna para el apoyo a cargo de la función establecida en la Ley de convivencia escolar, de otro lado, La Secretaría de Educación, ha identificado en las mesas de concertación del pacto por la Calidad educativa, alta demanda de acompañamiento psicosocial para las IE, ante las complejas situaciones que ocurren en los ámbitos educativos y otros contextos.

3. Que la Secretaría de Educación Distrital requiere contar con la continuidad de los servicios prestados por la persona natural con idoneidad que se encuentra desarrollando actualmente el Contrato, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto contractual y al desarrollo de las actividades previstas, y así solventar las necesidades presentadas por el Organismo para la ejecución de sus funciones y competencias establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

4. Que, para el cumplimiento del objetivo descrito, se requiere realizar prorroga y adición de los contratos que se encuentran actualmente en ejecución.

5. Que de acuerdo a lo anterior se solicita al ordenador del gasto realizar la modificación y adición al contrato No. 4143.010.26.1.273.2022. en la suma de siete millones quinientos ochenta y un mil pesos ($7581000) M/CTE

6. Que, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3500173390 del 17 de enero de 2022

7. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

8. Que Cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso se modifica el objeto contractual. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

9. En mérito de lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato se hace necesario realizar la modificación/adición al del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, dejando la claridad que, con la realización de esta modificación, no se causa desequilibrio económico a la relación negocial, ni

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

erogaciones adicionales al Distrito y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes.

| SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR |
|---|
| <br>NOMBRE COMPLETO: Adriana Quiñonez |
| CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO |
| CIUDAD Y FECHA: CALI, 28 DE ABRIL DE 2021 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.